

cional de identidad número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del carné de Empresa con responsabilidad número ....., de fecha ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., para el aprovechamiento de ..... árboles, que cubican ..... metros cúbicos de madera con corteza, equivalentes a ..... metros cúbicos sin corteza y ..... estéreos de leñas de copas del monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece por el expresado aprovechamiento la cantidad de ..... (escribir la cantidad en letra y número) pesetas.  
(Fecha y firma del proponente.)

Bescarán a 28 de febrero de 1976.—El Alcalde Pedáneo Presidente, José Blasi Mentruit.—2.956-C.

*Resolución de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Os de Civis (Lérida) por la que se anuncia subasta de aprovechamientos forestales.*

Debidamente autorizados por el Servicio Provincial de I. C. O. N. A. de Lérida, esta Junta Vecinal ha acordado sacar a subasta los aprovechamientos que reseñará, que se celebrarán en la casa sede de esta Junta Vecinal, a saber:

A las doce horas.—Subasta para 3.506

árboles pinos, que cubican 842 metros cúbicos de madera con corteza, equivalentes a 673 metros cúbicos sin corteza y 400 estéreos de leñas de copas del monte número 52, denominado «Garrabet», por el precio base de tasación de 1.098.600 pesetas.

**Precio índice:** Será el aumentar el base el 25 por 100.

**Fianza provisional:** El 3 por 100 de la tasación.

**Fianza definitiva:** El 6 por 100 de la adjudicación.

**Plazo de ejecución:** Año 1976.

**Pertenencia de los montes:** Os de Civis.

**Pliegos de condiciones:** Las facultativas del Servicio Provincial de I. C. O. N. A. publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 70, del 12 de junio de 1975, pliego especial técnico-facultativas para la regulación de ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo de I. C. O. N. A., y las económicas y jurídico-administrativas formuladas por esta Junta Vecinal, juntamente con el pliego específico de condiciones para la regulación del aprovechamiento maderable, que estarán todos ellos manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal.

**Presentación de plicas:** En la Secretaría de la Junta Vecinal, hasta las dieciséis horas del día 21 de abril de 1976.

**Apertura de plicas:** A las horas expresadas del día 22 de abril de 1976.

**Carné de Empresa con responsabilidad:** Será requisito indispensable para optar a la subasta.

**Gastos a cargo del contratista:** Los especificados en los pliegos de condiciones económicas y que se deriven de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del carné de Empresa con responsabilidad número ....., de fecha ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., para el aprovechamiento de ..... árboles, que cubican ..... metros cúbicos de madera con corteza, equivalentes a ..... metros cúbicos sin corteza y ..... estéreos de leñas de copas del monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece por el expresado aprovechamiento la cantidad de ..... (escribir la cantidad en letra y número) pesetas.  
(Fecha y firma del proponente.)

Os de Civis a 5 de marzo de 1976.—El Alcalde Pedáneo, Rosendo Rosell Baró. 2.957-C.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de noviembre de 1975, por el buque «Maresgal», de la matrícula de Alicante, folio 1958, al «Fina Tendero de Teror», de la matrícula de Alicante, folio 1852.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de febrero de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—1.890-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de diciembre de 1975 por el buque

«Ribarosa Cuarto», de la matrícula de Huelva, folio 1331, al «Jacinto Verdaguer», de la matrícula de Vigo, folio 8527.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de febrero de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—1.889-E.

\*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de noviembre de 1976 por el buque «Puente Panxon», de la matrícula de Vigo, folio 8603, al «Roan», de la matrícula de Gijón, folio 1592.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 25 de febrero de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—1.888-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de diciembre de 1975 por el buque «La Flor de Mayo», de la matrícula de Alicante, folio 1882, al «Hidago de los Mares», de la matrícula de Santa Pola (Alicante), folio 663.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de febrero de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—1.887-E.

\*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de diciembre de 1975 por el buque «Monte Santa Cruz», de la matrícula de Algeciras, folio 1706, al «Madre Virgen», de la matrícula de Bilbao, folio 2411.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del

Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de febrero de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—1.886-E.

\*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de febrero de 1976 por el buque «Freipesca Uno», de la matrícula de Vigo, folio 8852, al «Santa Cruz de Llanera», de la matrícula de Gijón, folio 1253.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de febrero de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—1.885-E.

\*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de enero de 1976 por el buque «Alvarez Entrena Cuarto», de la matrícula de Huelva, folio 1273, al «Jumar», de la matrícula de Huelva, folio 1053.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de febrero de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—1.884-E.

\*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de diciembre de 1975 por el buque «San Patricio», de la matrícula de Vigo, folio 6437, al «San José de Nazaret», de la matrícula de Vigo, folio 6438.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se

consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de febrero de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—1.883-E.

\*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de diciembre de 1976 por el buque «Planeta Neptuno», de la matrícula de Bermeo (Bilbao), folio 2245, al «Tercera Panchita», de la matrícula de La Coruña, folio 2845.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de febrero de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—1.882-E.

\*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de septiembre de 1975 por el buque «Puente Miñor», de la matrícula de Vigo, folio 9477, al «Vilachán», de la matrícula de Vigo, folio 9272.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 28 de febrero de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—1.881-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Administraciones de Aduanas

#### BARCELONA

Por el presente se notifica a H. Hammad Rezzala, cuyo paradero actual se desconoce que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I.T.A. número 34/75, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad, marca «Peugeot», matrícula número NA-397912.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana,

dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reaseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 26 de febrero de 1976.—El Administrador.—1.798-E.

### Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 623/1974 de los de este Juzgado, seguido contra José Juan Feliú Pérez, declarado en rebeldía, y contra Jorge Feliú Pérez, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 11.970.—En Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número seiscientos veintitrés de mil novecientos setenta y cuatro, seguido por supuesto delito monetario, contra los inculcados José Juan Feliú Pérez y Jorge Feliú Pérez, ambos de nacionalidad española, nacido el primero en las Palmas de Gran Canaria el veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco, hijo de Juan y de Isabel, con residencia en la República Argentina, sin que se conozcan los restantes datos de su filiación, ambos en situación de rebeldía, por lo que a este procedimiento se refiere, habiéndose cumplido respecto de los mismos con el trámite previsto en el artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado José Juan Feliú Pérez, en situación de rebeldía, en concepto de autor penalmente responsable de cuatro delitos consumados de contrabando monetario ... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a las penas de multa de ciento veintiséis mil doscientas ochenta y seis (126.286) pesetas, por el primero de los delitos citados; a la de nueve mil (9.000) pesetas, por el segundo; a la de doscientas veintisiete mil cuatrocientas setenta y ocho (227.478) pesetas, por el tercero, y a la de doscientas treinta y siete mil sesenta y una (237.061) pesetas, por el cuarto y último de dichos delitos.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Jorge Feliú Pérez de los cargos que le eran imputados en las presentes actuaciones, quedando sin efecto su declaración de rebeldía.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de las cantidades de trece mil trescientas sesenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos (13.369,37) y de ciento veintiocho mil doscientas tres pesetas con treinta céntimos (128.203,30), que integran el saldo de las cuentas intervenidas al inculcado José Juan Feliú Pérez, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Que por aplicación de lo dispuesto en el Decreto dos mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, se declaran in-

dultadas las penas de multa impuestas en cuantía de ciento veintiséis mil doscientas ochenta y seis pesetas y doscientas veintisiete mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (126.286 y 227.478), debiendo acerse efectivas las restantes en la forma y condiciones prescritas por las Leyes.

Notifíquese en legal forma la presente resolución, haciéndolo mediante edicto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, contra la que podrán promover recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del edicto en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible para su rebelde su previa comparencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado, J. Abad.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Jorge Feliú Pérez y a José Juan Feliú Pérez, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, singularmente, que será requisito ineludible para el rebelde su comparencia personal ante este Juzgado Especial, si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 23 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—1.604-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALAVA

Por medio del presente edicto, se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se reseñan, que han sido calificadas en principio las supuestas infracciones como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, advirtiéndoles de que contra dicha calificación pueden interponer, durante el siguiente día al de la publicación del presente edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les comunica que a las once horas del día 8 de abril próximo se reunirá la Comisión Permanente de este Tribunal para ver y fallar los expedientes a los que figuran afectos los vehículos, a cuya sesión podrán concurrir los interesados, asistidos, si lo estiman conveniente, por Abogado en ejercicio, conforme previene el apartado 1 del artículo 80 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en el ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se advierte que según determina el número 3 del artículo 80 pueden

presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que les interese en defensa de su derecho.

### Expedientes que se citan

Expediente número 3/76.—Automóvil marca «Ford Taunus», sin placas de matrícula, con número de bastidor GA31-M81332, valorado en 25.100 pesetas.

Expediente número 5/76.—Automóvil marca «Peugeot 504», tipo familiar, con número de motor y bastidor 1792471, valorado en 50.000 pesetas.

Expediente número 6/76.—Automóvil marca «Volkswagen 1300», matrícula 8467-KE-78, con número de motor D-1206752 y bastidor número 1142339851, valorado en 30.000 pesetas.

Vitoria, 16 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, José Manuel Salaverría. 2.232-E.

### ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Bernardo Suárez Salas, con residencia en Buenos Aires (Argentina), que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 30 de marzo de 1976, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 758/75 y en el que figura como encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 16 de marzo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—2.240-E.

### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Manuel Henriques Mendes de Oliveiras y de Mario Fernando Macau de Miranda Torrinha, cuyos domicilios exactos se desconocen, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de febrero de 1976, al conocer del expediente número 18/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Carlos Manuel Henriques Mendes de Oliveiras y Mario Fernando Macau de Miranda Torrinha.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle las multas siguientes:

A Mario Fernando Macau de Miranda Torrinha, 5.000 pesetas, y a Carlos Manuel Henriques Mendes de Oliveiras, pesetas 5.000, equivalentes al límite mínimo del grado inferior. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Con-

trabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 1 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.858-E.

### CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Giovanni Agostino Manca, nacido en Ghilarza, Cagliari (Italia), el día 23 de septiembre de 1955, hijo de Umberto y de Palmira, soltero, estudiante, con domicilio en Cagliari, vía Salaris, número 17, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de diciembre de 1975, al conocer del expediente número 107/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando en menor cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Giovanni Agostino Manca.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes de cuantía.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Giovanni Agostino Manca, 5.506 pesetas.

5.º Declarar la sanción accesoria del comiso de la mercancía.

6.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Acordar conceder los beneficios regulados en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1975.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 350 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 24 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—1.811-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mariano Sánchez Ruiz, nacido en Tobarra (Albacete) el día 30 de marzo de 1953, hijo de José y de Antonia, soltero,

estudiante, con domicilio en Alicante, calle Bigastro, número 4, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 16 de diciembre de 1975, al conocer del expediente número 105/1975, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mariano Sánchez Ruiz.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuantes de cuantía.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Mariano Sánchez Ruiz, 9.177 pesetas.

5.º Acordar la sanción accesoria del comiso de la mercancía.

6.º Declarar procedente la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Acordar conceder los beneficios regulados en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1975.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 350 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 24 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—1.810-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Patrick Serge Michel y Frederic Georges Maurice Francioli, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de diciembre de 1975, al conocer del expediente número 110/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Patrick Serge Michel y Frederic Georges Maurice Francioli.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes de cuantía.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Patrick Serge Michel, 2.594 pesetas.  
A Frederic Georges Maurice Francioli, 2.593 pesetas.

5.º Declarar que en caso de falta de pago de la sanción que se impone les será aplicada la pena subsidiaria de prisión a tenor del artículo 24, 4.º, de la Ley.

6.º Declarar la sanción accesoria del comiso de la mercancía.

7.º Declarar procedente la concesión del premio a los aprehensores.

8.º Acordar conceder los beneficios regulados en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1975.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 350 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 24 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.812-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Oswaldo Marziani, nacido en Nápoles (Italia), el día 19 de marzo de 1955, hijo de Luis y de Rafaela, soltero, estudiante de Medicina, con domicilio en Nápoles, viale Augusto, número 132, provisto de pasaporte número 9021690/P, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de diciembre de 1975, al conocer del expediente número 115/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Oswaldo Marziani.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes de cuantía.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Oswaldo Marziani, 4.256 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía.

6.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Acordar conceder los beneficios regulados en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1975.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 350 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dis-

puesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 25 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.814-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Gerard Pons, nacido en Argel (Argelia) el día 7 de noviembre de 1951, hijo de Roger y de Carmen, casado, estudiante, con domicilio en Rennes (Francia), Square St. Exupery, número 1, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de diciembre de 1975, al conocer del expediente número 111/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Gerard Pons.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes ni agravantes.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Gerard Pons, 47.286 pesetas.

5.º Declarar que el vehículo intervenido le será devuelto si abona la sanción impuesta.

6.º Declarar el comiso de la mercancía.

7.º Declarar procedente la concesión del premio a los aprehensores.

8.º Acordar conceder los beneficios regulados en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1975.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 350 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 25 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.813-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero del propietario del vehículo marca «Ford Corsair», de color blanco, la capota y los laterales, y el resto, de color negro, con motor número 23542, sin placas de matrícula, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de diciembre de 1975, al conocer del expediente número 118/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 3.º de la vigente Ley de Contrabando, en

relación con el número 4.1 de la Circular número 590, de fecha 4 de junio de 1968, de la Dirección General de Aduanas, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido, marca «Ford Corsair», sin placas de matrícula, y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución de fallo.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 25 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—1.807-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero del marroquí Mohtar Taieb Ahmed, de treinta y cinco años, soltero, camaló, hijo de Taieb y de Fatoch, natural de Merusat Nador (Marruecos), cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, varada del Príncipe Alfonso, Agrupación Este, número 246, por medio del presente edicto se le hace saber.

Este Tribunal de Contrabando, constituido en Comisión Permanente, al conocer en la sesión del día 18 de diciembre de 1975 del expediente número 161/75,

instruido por aprehensión de hachís, ha acordado, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción por no aparecer probada su participación en los hechos.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, recurso alguno.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 25 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—1.806-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Quinta Jefatura Regional de Carreteras

*Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras derivadas del proyecto de «Area de Servicio del Medol. Autopista: Barcelona-Tarragona. Tramo: Vendrell-Comarruga a Altafulla. Altafulla a Tarragona», en el término municipal de Tarragona*

Con aprobación definitiva por la superioridad, en fecha 3 de febrero de 1975 del proyecto de «Area de Servicio del Medol. Autopista: Barcelona-Tarra-

gona. Tramo: Vendrell-Comarruga a Altafulla. Altafulla a Tarragona», en el término municipal de Tarragona. Según el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, el Decreto 128/1968, de 18 de enero, de adjudicación de la concesión a «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima», implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, cuya ocupación se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras, por plazo de quince (15) días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria «Autopistas Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.

Barcelona, 15 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional, Juan Llansó de Viñals.—2.208-E.

*Relación que se cita*

Término municipal: Tarragona

Nombre y domicilio del titular	Número finca	Superficie afectada		Diferencias		Referencia catastral		
		Anteriormente — m <sup>2</sup>	Definitivamente — m <sup>2</sup>	En más — m <sup>2</sup>	En menos — m <sup>2</sup>	Polígono	Parcela	Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado
Doña Mercedes Baste Schwartz. P/Not.: Don Manuel Guerrero de Castro. Vía Layetana, número 77, 1.º, 1.ª Barcelona.	114, 114-1, 115, 115-1, 115-2 y 115.3	24.838	24.508	215	545	3	13 b, c	Rústica: Cereal seco.
Don Juan Segú Aicardo y don Fernando Segú Aicardo.— P/Not.: Don Rafael de Ferrater Ramoneda. Calle Travessera de Gracia, número 35, 3.º, 1.ª Barcelona.	116, 116-1, 116-2, 116-3, 116-4, 116-5 y 116-6	102.890	102.035	6.120	6.975	3	10 d, e	Rústica: Viña y bosque.
Doña María Cazorro Allue.— P/Not.: Don Pascual Girona Godó. Calle Santander, número 5. Madrid.	117	2.640	614	450	2.476	3	9 h, g	Rústica: Pinar.
Don Ramón Vila de la Riva.— P/Not.: Don Manuel Guerrero de Castro. Vía Layetana, número 77, 1.º, 1.ª Barcelona.	C-58-2	—	1.362	1.362	—	3	13 e	Rústica: Cereal seco.
Don Ramón Vila de la Riva.— P/Not.: Don Manuel Guerrero de Castro. Vía Layetana, número 77, 1.º, 1.ª Barcelona.	C-58-3	—	2.384	2.384	—	3	13 b, c	Rústica: Cereal seco.
Don Ramón Vila de la Riva.— P/Not.: Don Manuel Guerrero de Castro. Vía Layetana, número 77, 1.º, 1.ª Barcelona.	C-58-4	—	1.179	1.179	—	3	14 b	Rústica: Cereal seco.
Doña Dolores Viciana Salvat, Mariana, Martín, Juan, Luis y Angelina Inglés Pijoán, José, María Teresa, Rosa y Angela Llima Inglés y don Francisco Llima Olive.— P/Not.: Doña María Ana Inglés Pijoán. Vía Layetana, número 178. Barcelona.	C-58-5	—	274	274	—	3	15 a, c	Rústica: Erial.

### Séptima Jefatura Regional de Carreteras

Declarada, por estar incluida en el vigente Plan de Desarrollo, la urgencia a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: «1-J-272. Ensanche y mejora del firme. C. N. 323, de Bailén a Motril, p. k. 328,500 al 625. Tramo: Jaén-Campillo de Arenas», correspondiente al término municipal de Campillo de Arenas (Jaén), de las que resultan afectadas las fincas que al final se relacionan, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida, puedan aportar por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Campillo de Arenas o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca número 1.—Propietario: Don Francisco Lozano Becerra. Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera; E., José Becerra, y O., término municipal de Carhejos. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 63.488 metros cuadrados. A expropiar: 5.200 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela: 51. Polígono: 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 2.—Propietario: Don José Becerra Ratia. Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera; E., María Becerra, y O., Francisco Lozano. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 13.144 metros cuadrados. A expropiar: 4.061 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela: 1.054. Polígono: 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 3.—Propietaria: Doña María Becerra Ratia. Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera; E., José Becerra, y O., José Becerra. Cultivo: Riego. Superficie de la finca: 9.920 metros cuadrados. A expropiar: 325 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela: 1.056. Polígono: 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 4.—Propietaria: Doña Isabel Lomas Lomas. Linderos: N., carretera; S., la misma propiedad; E., herederos de Francisco Becerra, y O., carretera. Cultivo: Erial, plantones de almendro. Superficie de la finca: 11.140 metros cuadrados. A expropiar: 503 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela: 53. Polígono: 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 5.—Propietario: Don José Becerra López. Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera; E., herederos de Francisco Becerra, y O., María Becerra. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 4.172 metros cuadrados. A expropiar: 145 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela: 1.057. Polígono: 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Málaga, 15 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe regional accidental.—2.262-E.

### Comisariías de Aguas

#### SUR DE ESPAÑA

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de marzo de 1976, número 60, relativo a la concesión de aguas solicitada por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», de 2.500 litros por segundo del barranco de Poqueira, se han omitido como términos municipales en donde radican las obras los de Pampaneira y Pitres.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el plazo de treinta (30) días naturales que en el mismo se señalaba para la presentación de proyectos, en competencia con el de la Sociedad peticionaria, empezará a contar a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta rectificación.

Igualmente se informa que la apertura de proyecto a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927 tendrá lugar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, a las doce horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior.

Málaga, 12 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, F. Franquelo.—1.087-14.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Delegaciones Provinciales

##### LERIDA

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».
- Referencia: D. 2.757 R.L.
- Finalidad de la instalación: Unión línea derivación a E. T. 602 con línea C. H. Bohí a estación invernal «Bohí-Tahull».
- Características principales de la línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 30 de la línea Bohí-Tahull, E. T. 602.

Final de la línea: Último apoyo, sin número, primer tramo en proyecto, línea a 25 KV., C.H. Bohí a estación invernal. Término municipal a que afecta: Barruera.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,356.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y madera.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 11 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.907-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».
- Referencia: D. 2.756 R.L.
- Finalidad de la instalación: Segundo tramo, línea C. H. Bohí a estación invernal número 631 «Bohí-Tahull».
- Características principales de la línea eléctrica:

Origen de la línea: Último apoyo, sin número, del primer tramo en proyecto, línea C.H. Bohí a estación invernal número 631.

Final de la línea: E. T. número 631, estación invernal «Bohí-Tahull».

Término municipal a que afecta: Barruera.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 2,27, aéreos, y 0,52, subterráneos.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 116,2 milímetros cuadrados de aluminio-acero, y dos de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Metálicos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 11 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.908-C.

##### NAVARRA

#### Sección de Industria

*Autorización y concesión administrativa de una instalación de gases licuados de petróleo (G. L. P.)*

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y concesión administrativa de la instalación distribuidora con un depósito de gas propano y conductores de distribución, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: José María Fernández Jiménez, en representación de Cooperativa «Propano-Panueva», grupo I, de Tafalla. Emplazamiento: Calle Panueva, avenida de Pamplona y avenida Diputación, de Tafalla (Navarra).

Finalidad: Satisfacer las necesidades domésticas de 122 viviendas (ampliables a 150) y las industriales de un matadero municipal.

Características: Dos depósitos de almacenamiento de 19.070 litros de capacidad cada uno, enterrados; conducción de distribución, atravesando las calles citadas y acometidas, según figura en el proyecto y anexo presentados.

Presupuesto: 1.790.000 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda ser examinado en esta Delegación Provincial, calle Erletoquieta, 2, y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Pamplona, 29 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraya. 240-D.

**JUNTAS SINDICALES  
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS  
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

**BILBAO**

*Admisión de valores a la cotización oficial  
(«Agrupación Castellana de Valores  
Mobiliarios, S. A.»)*

Esta Junta Sindical usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 400.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, de numeración correlativa del 600.001 al 1.000.000 que gozan de los mismos derechos y obligaciones que las de numeración anterior, y participan de los beneficios sociales a partir de 10 de febrero de 1974, en relación al tiempo e importe desembolsado, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Agrupación Castellana de Valores Mobiliarios, Sociedad Anónima» mediante escritura pública de 28 de febrero de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento

Bilbao, 17 de abril de 1975.—El Secretario, José Luis Contreras.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, José María Otamendi.—3.118-C.

**BANCO CONDAL**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 33.700, comprensivo de 20 acciones de «Torrás Hostench, Sociedad Anónima», a favor de doña María Antonia Urgell Morera se pone en conocimiento del público por si alguna persona o Entidad se considerase con derecho a reclamación, advirtiéndose que, de no recibirse ésta en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado dicho resguardo de depósito y el Banco procederá a extender el correspondiente duplicado, quedando exento de toda ulterior responsabilidad.

Barcelona, 6 de febrero de 1976.—«Banco Condal».—376-D.

**BANCO CONDAL**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 25.225, comprensivo de 28 acciones del «Banco Condal», números 185/230/57, a favor de doña María Rosa Moller Colomer, se pone en conocimiento del público, por si alguna persona o Entidad se considerase con derecho a reclamación, advirtiéndose que, de no recibirse ésta en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado dicho resguardo de depósito y el Banco procederá a extender el correspondiente duplicado, quedando exento de toda ulterior responsabilidad.

Barcelona, 10 de febrero de 1976.—«Banco Condal».—375-D.

**BANCO DE BILBAO**

Han sufrido extravío los resguardos de depósito siguientes, expedidos por este Banco de Bilbao y Banco del Comercio, de Bilbao:

- Algeciras: Número 672.115.
- Alicante: Número 1.462.331.
- Burgos: Números 545.754, 1.804.543, 2.227.819 y 2.365.136.
- Castro-Urdiales: Núms. 363.745, 379.734, 447.460, 616.711, 848.627, 947.143, 977.318, 1.525.027, 1.803.858, 1.862.230, 2.746.664.
- Elorrio: Números 1.310.753, 1.353.958, 1.397.806, 1.427.711, 1.592.459, 1.708.738, 1.781.295, 1.937.765.

- Gerona: Números 2.175.554, 2.175.555.
- Huesca: Número 1.556.262.
- Jerez de la Frontera: Número 1.326.
- Melilla: Números 576.765, 577.222, 625.799, 1.906.984, 1.906.985, 1.919.354, 1.967.643, 2.026.639, 2.084.563.
- Murcia: Números 538.210, 1.027.747.
- Ondárroa: Número 2.584.298.
- Oviedo: Números 859.957, 1.002.155, 1.174.725.
- Palencia: Números 431.524, 711.094, 763.490, 820.890, 900.574, 982.736, 1.041.799, 1.058.843, 1.148.420, 1.237.466, 1.717.642, 1.720.106, 1.720.107, 1.784.110, 1.784.166, 1.784.167, 1.784.168.
- Palma de Mallorca: Números 236.459, 236.461, 236.462.
- Las Palmas: Números 314.587, 1.955.845, 2.466.471.
- Pamplona: Número 2.421.213.
- Reus: Número 812.237.
- Segovia: Número 2.040.570.
- Tarazona: Números 919.613, 1.288.714, 1.735.296.
- Toro: Números 119.313, 1.011.294, 1.320.591, 1.585.453.
- Tudela: Números 1.243.859, 1.251.495, 1.294.235, 1.294.243.
- Valencia: Números 625.364, 1.155.099, 1.516.577, 1.976.611, 1.980.710, 2.383.178.
- Vigo: Números 184.816, 774.123, 1.250.120, 2.052.108, 2.572.556.
- Zaragoza: 1.263.452, 2.028.448.
- Banco del Comercio: Números 282.319, 302.564, 303.766, 316.422, 2.039.692, 2.104.194, 2.463.090, 2.463.418, 9.450.667.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 65 de los Estatutos del Banco de Bilbao, para que quien se crea con derecho a reclamación, la presente antes de que transcurran treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando anulados los primeros y exento el Banco de Bilbao de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Director de la Central de Operaciones, Ignacio Cartagena Almarcha.—3.097-C.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.**

Han sufrido extravío los siguientes resguardos por las sucursales de este Banco de las plazas que se indican:

- Alicante, Servicio de Valores.—Números: 5.242.875, de 20 acciones del Banco Español de Crédito, y 5.129.143 y 5.147.356, de 623 y 69 acciones, respectivamente, de «Cia Sevillana de Electricidad».
- Barcelona, Servicio de Valores.—Números: 614.391, de cinco acciones del Banco Español de Crédito; 578.286, de dos acciones, y 608.100, de una acción, de «Patrimonio de Títulos, S. A.»; 601.966, de tres acciones de «Rentas de Títulos, S. A.»; y 630.693, de 26 acciones de «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.».
- Játiva.—Número 4.735, de 100 obligaciones de «Hidroeléctrica Española», al 6,75 por 100.
- Melilla.—Número 5.670.739, de 34 acciones de Campsa.
- Pamplona.—Número 5.469.012, de 30 acciones de «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.».
- Zaragoza.—Números: 31.029, de 200 acciones; 39.062, de 50 acciones, y 39.265 de 200 acciones, de «Metalúrgica Duro Felguera»; 38.990, de 50 acciones, y 42.050, de 50 acciones, de «Portland del Ebro»; 59.439, de 10 acciones de «Astilleros Españoles»; 34.422, de 20 acciones, y 45.640, de 40 acciones, de «Auxiliar de FF. CC.»; 34.778 de 20 acciones; 35.529, de 20 acciones; 35.825, de 20 acciones, y 40.898, de 40 acciones, de «Babcock Wilcox»; 15.639, de 100 acciones, y 69.464, de 11 acciones, de «Material y Construcciones». 31.773, de

una acción de «Basconia». 14.213, de 40 acciones, y 16.453, de cinco acciones, de «Inmobiliaria Castilla».

Lo que se anuncia para que quien se crea con derecho a reclamación, la presente en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, quedarán anulados dichos resguardos, expidiéndose los correspondientes duplicados y quedando el Banco Español de Crédito libre de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—3.107-C.

**BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS  
(EUROBANCO)**

*Bonos de Caja, 3.ª emisión 1966*

A partir del día 23 de los corrientes, este Banco procederá al pago del cupón número 19 de los bonos de Caja emitidos el 23 de septiembre de 1966, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Pesetas
Importe íntegro .....	28,75
A deducir:	
Impuesto Renta de Capital 15 por 100, Decreto-ley 7 de abril 1975.	4,3125
Importe líquido .....	24,4375

El citado importe se hará efectivo en la central y sucursales del Banco emisor y en las de las siguientes Entidades: Banco Popular Español, Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Vasconia, Banco Zaragozano, Banco de Galicia y Banco de Crédito Balear, al igual que en las sucursales de Barcelona y Valencia de la Société Générale.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.041-C.

**BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS  
(EUROBANCO)**

*Bonos de Caja, 5.ª emisión 1969*

A partir del día 28 de los corrientes, este Banco procederá al pago del cupón número 14 de los bonos de Caja emitidos el 28 de marzo de 1969, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Pesetas
Importe íntegro .....	262,50
A deducir:	
Impuesto Renta de Capital 15 por 100, Decreto-ley 7 de abril 1975.	39,375
Importe líquido .....	223,125

El citado importe se hará efectivo en la central y sucursales del Banco emisor y en las de las siguientes Entidades: Banco Popular Español, Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Vasconia, Banco Zaragozano, Banco de Galicia y Banco de Crédito Balear, al igual que en las sucursales de Barcelona y Valencia de la Société Générale.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.042-C.

**BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL (INDUBAN)**

*Bonos de Caja*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de caja de este Banco, emitidos el 15 de octubre de 1968, que a partir del 1 de abril próximo se procederá al pago del cupón número 15, una vez deducido el 15 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 2/1975, de 7 de abril, de la siguiente forma:

a) Bonos serie A, de 1.000 pesetas nominales, a razón de 38,25 pesetas líquidas por cupón.

b) Bonos serie B, de 5.000 pesetas nominales, a razón de 191,25 pesetas líquidas por cupón.

Dicho pago se efectuará en las oficinas de este Banco en: Madrid (paseo de la Castellana, 112), Barcelona (plaza de Calvo Sotelo, 7), Bilbao (Alameda de Rekalde, 35), San Sebastián (Elcano, 3) y Vitoria (José Antonio Primo de Rivera, 5) y en la central y todas las sucursales del Banco de Vizcaya.

Madrid, 13 de marzo de 1976.—«Banco de Financiación Industrial».—El Director financiero, Rafael Cobo Elguero.—1.033-10.

**BANCO DE PROMOCION DE NEGOCIOS, S. A.**

*Extravío de resguardo de valores*

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío del siguiente resguardo de depósito, conteniendo cuatro certificados de depósito, serie B, números 811, 812, 813, 814, expedidos a favor de don Ismael Gil Pérez y doña Josefina Cabanes Cerverón, el día 6 de febrero de 1974.

Por medio de este anuncio se hace público que, transcurrido sin reclamación alguna el plazo de treinta días desde la publicación del mismo, se expedirá duplicado del citado resguardo, quedando anulado el original y exento el Banco de toda responsabilidad.

Valencia, 10 de marzo de 1976.—«Banco de Promoción de Negocios, S. A.»—P. P., Francisco Varea Ibáñez y Francisco Valladares Martín.—1.032-13.

**BANCO POPULAR ESPAÑOL, S. A.**

El Consejo de Administración convoca Junta general de accionistas para el lunes día 28 de junio de 1976, a las trece horas, en la calle José Ortega y Gasset, número 29, en segunda convocatoria, puesto que, por no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos sociales, 58 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, no pueda celebrarse en primera convocatoria, que queda asimismo convocada en el mismo lugar a la misma hora del sábado anterior a dicho día.

*Orden del día*

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1975 y de la gestión social.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Ratificación de nombramiento de Consejeros.

4.º Ampliación de capital, autorización al Consejo de Administración en la forma prevista en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y modificación, en su caso, de los artículos 5.º y 10 de los Estatutos sociales.

5.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1976.

Para resolver sobre las propuestas señaladas en el número 4.º, la Junta general habrá de constituirse con el quórum que determinan los artículos 58 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y artículo 13

de los Estatutos sociales. Para ejercitar el derecho de asistencia se requieren las condiciones reglamentarias.

Puesto que la Junta se va a limitar exclusivamente a someter a votación los acuerdos que propone el Consejo de Administración, tal como figuran en la Memoria que se envió a todos los accionistas con fecha 30 de enero de 1976, damos por supuesto que el accionista no vería compensado el esfuerzo de ir personalmente a votar cuando puede hacerlo por escrito. Por tanto, hemos creído que para celebrar la Junta, al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales, será suficiente un salón de reducidas dimensiones, rogándole que, a fin de alcanzar el quórum necesario, otorgue la representación de su voto utilizando el impreso y sobre enviados con la Memoria. Caso de no consignar en la delegación el nombre de un accionista determinado, el Consejo de Administración se complacerá en hacer lo necesario para que sus acciones sean debidamente representadas.

Debe entenderse que la mencionada Junta general se celebrará precisamente en segunda convocatoria.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.239-C.

**NOTARIA DE DON VICTORIO MAGARIÑOS BLANCO NOTARIO DE SEVILLA**

Don Victorio Magariños Blanco, Notario de Sevilla y de su ilustre Colegio,

Hago saber: Que se está tramitando procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria a instancia de la Compañía «Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima» (FICISA), contra la Sociedad «Promotora Inmobiliaria Saga, S. A.», para el cobro de crédito hipotecario por importe de 3.520.000 pesetas de principal, 178.000 de intereses y 350.000 de costas, y se sacan a pública subasta las siguientes fincas, situadas en el edificio «Torre de San José», sito en el barrio Alto de San Juan de Aznalfarache (Sevilla):

Un local en planta semisótano. Superficie, 943 metros cuadrados; cuota, 6,84432.

Un local en planta baja. Superficie, 1.029 metros cuadrados; cuota, 7,4685.

Catorce viviendas. Superficie, 86 metros cuadrados; cuota, 0,824.

Dieciocho viviendas. Superficie, 78 metros cuadrados; cuota, 0,5655.

Ocho viviendas. Superficie, 75 metros cuadrados; cuota, 0,5445, y

Diecinueve viviendas. Superficie, 65 metros cuadrados; cuota, 0,4715.

La subasta tendrá lugar, por primera vez, término de veinte días hábiles, en el despacho del Notario don Victorio Magariños Blanco, calle Castelar, número 5, primero derecha, Sevilla, el día 23 de abril próximo, a las once de la mañana, previéndose:

1.º Servirá de tipo para la subasta: Para el local primeramente referido, el de 329.856 pesetas; para el segundo, 580.750 pesetas, y para cada una de las viviendas, 51.750 pesetas.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en poder del Notario el 10 por 100 del precio fijado como tipo para la subasta.

3.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El expediente y las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en la Notaría de don Victorio Magariños Blanco, calle Castelar, 1, 1.º derecha, Se-

villa, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la misma, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sevilla, 18 de marzo de 1976.—3.256-C.

**CONSTRUCTORA STOCKE, S. A.**

Anuncia para general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad celebrada con carácter de universal el día 4 de marzo de 1975 acordó reducir su capital en importe de 10.000.000 de pesetas, dejándolo reducido a 10.000.000 de pesetas y acordando restituir el importe nominal de las acciones suscritas por las acciones 1 a 500, las que igualmente quedaron anuladas.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramiro Sánchez de Lerín García.—3.082-C.  
y 3.º 23-3-1976

**ELECTROQUIMICA ANDALUZA, S. A.**

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 9 de abril, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Sociedad, calle de General Mola, número 122, cuarto B, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión social correspondiente al ejercicio de 1975.

2.º Propuesta de ampliación de capital.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1976.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta.

Madrid a 15 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan José Pantoja Bravo.—3.184-C.

**INDUSTRIAS DESLITE, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 29 de abril de 1976, a las diecinueve horas, en el domicilio social de esta Compañía, sito en la calle de Badajoz, números 5 y 7, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura y examen de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1975.

2.º Examen de la gestión del Consejo y Gerencia.

3.º Aplicación de resultados.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1976.

5.º Nombramiento de Compromisarios.

6.º Reelección de cargos.

7.º Ruegos y preguntas.

De ser necesaria por falta de quórum, la reunión se efectuará en segunda convocatoria, a la misma hora del día treinta de abril de 1976 y en el mismo domicilio.

Barcelona, 15 de marzo de 1976.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Pablo Gomila Garriga.—1.038-6.

**COFID, SOCIEDAD ANONIMA**

Mediante escritura autorizada el 21 de febrero de 1976 por el Notario de Bilbao don Eugenio Pérez Murgoitio, en sustitución de su compañero don Juan Ignacio Gomeza, se formalizaron los acuerdos tomados en Junta universal de accionistas el 20 de febrero de 1976, dando por disuelta y liquidada la Sociedad con el siguiente balance de liquidación:



Activo:	Pesetas		
Caja .....	70.000		
Gastos de liquidación .....	14.262		
<b>Total .....</b>	<b>84.262</b>		
Pasivo:			
Accionistas .....	70.000		
Fondo de liquidación .....	14.262		
<b>Total .....</b>	<b>84.262</b>		

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Bilbao, 4 de marzo de 1976.—702-D.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (C.A.M.P.S.A.)**

Amortización de obligaciones 4 por 100 libre de impuestos

Sorteo del 15 de marzo de 1976

De conformidad con los anuncios publicados se ha celebrado por esta Compañía en dicho día el sorteo para amortización de obligaciones 4 por 100 libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a las numeraciones que a continuación se detallan:

**Obligaciones serie A, de 1.000 pesetas**

75.211 a	20	87.371 a	80
75.271	80	87.461	70
75.401	10	87.471	80
75.561	70	87.511	20
75.931	40	87.621	30
76.211	20	88.211	20
76.241	50	88.501	10
76.421	30	88.641	50
76.781	90	88.661	70
76.801	10	88.731	40
77.011	20	88.971	80
77.031	40	88.991	89.000
77.631	40	89.261	90
77.831	40	89.541	50
77.861	70	89.751	60
78.251	60	90.131	40
78.271	80	90.541	50
78.411	20	90.861	70
78.811	20	91.081	90
78.881	90	91.141	50
79.021	30	91.311	20
79.741	50	91.471	80
79.981	90	91.511	20
80.211	20	91.601	10
80.241	50	91.721	30
80.641	50	91.801	30
80.671	80	91.871	80
81.131	40	92.041	50
81.271	80	92.061	70
81.431	40	92.071	80
81.631	40	92.861	70
81.921	30	92.891	900
82.031	40	93.061	70
82.421	30	93.201	10
82.731	40	93.241	50
83.141	50	93.651	60
83.181	90	94.041	50
83.241	50	94.381	90
83.301	10	94.431	40
83.401	10	94.491	500
84.321	30	94.881	90
84.521	30	95.151	60
84.691	700	95.301	10
85.071	80	95.361	70
85.121	30	95.701	10
85.151	60	95.841	50
85.321	30	96.231	40
85.401	10	96.531	40
85.411	20	96.541	50
85.441	50	96.911	20
85.531	40	96.941	80
85.641	50	97.271	80
86.781	90	98.321	30
86.871	80	98.331	40
87.231	40	98.461	70
87.311	20	98.641	50

99.191 a	200	110.751 a	60
99.851	60	110.911	20
99.981	90	111.301	10
100.281	90	111.431	40
100.411	20	111.491	500
100.661	70	111.761	70
100.901	10	111.851	60
101.091	100	112.121	30
101.611	20	112.201	10
101.821	30	112.231	40
101.861	70	112.721	30
101.871	80	112.821	30
101.891	900	113.191	200
101.961	70	113.261	70
102.211	20	113.901	10
102.291	300	114.721	30
102.551	60	114.741	50
102.651	60	114.790	
102.731	40	115.141	50
102.811	20	115.891	900
103.281	90	116.051	60
103.391	400	116.181	90
104.011	20	116.221	30
104.071	80	116.351	60
104.081	90	116.851	60
104.111	20	117.041	50
104.171	80	117.891	700
104.371	80	117.981	90
104.401	10	118.361	70
104.761	70	118.441	50
105.141	50	118.751	60
105.231	40	119.061	70
105.341	50	119.251	60
106.181	90	119.271	80
106.351	60	119.441	50
106.421	30	119.851	60
106.651	60	119.971	80
107.061	70	119.981	90
107.131	40	120.211	20
107.151	60	120.261	70
107.231	40	120.371	80
107.401	10	120.661	70
107.521	30	120.751	60
107.551	60	120.971	80
107.561	70	121.941	50
108.281	90	122.641	50
108.411	20	122.791	800
108.661	70	123.001	10
109.031	40	123.061	70
109.201	10	123.111	20
109.471	80	123.771	80
109.801	10	123.851	60
109.961	70	123.871	80
110.131	40	124.231	40
110.241	50	124.461	70
110.321	30	124.621	30
110.331	40	124.761	70
110.401	10	124.881	90
110.461	70	124.981	90
110.661	70		

**Obligaciones serie B, de 2.500 pesetas**

30.081 a	90	38.361 a	70
30.591	600	38.401	10
30.661	70	38.441	50
30.761	70	38.591	600
30.771	80	38.631	40
30.851	60	38.651	60
31.831	40	38.801	10
32.471	80	39.131	40
32.681	90	39.211	20
33.151	60	39.621	30
33.181	90	39.951	60
33.221	30	40.051	60
33.351	60	40.691	700
33.411	20	40.841	50
33.661	70	40.901	10
33.791	800	41.151	60
34.181	90	41.381	80
34.421	30	41.551	60
34.691	700	41.761	70
34.861	70	41.841	50
35.011	20	42.311	20
35.291	300	42.361	70
35.751	60	42.541	50
36.371	80	42.641	50
36.641	50	42.771	80
36.661	70	42.801	10
36.831	40	42.881	90
37.261	70	42.931	40
37.561	70	43.091	100
37.731	40	43.501	10
37.791	800	43.951	60
38.141	50	44.211	20
38.311	20	44.581	90
38.321	30	44.891	900

45.091 a	100	47.031 a	40
45.171	80	47.401	10
45.571	80	48.861	70
45.781	90	49.061	70
45.861	70	49.091	100
46.061	70	49.231	40
46.101	10	49.341	50
46.141	50	49.351	60
46.521	30	49.471	80
46.611	20	49.551	60
46.792	8	49.681	90
46.981	90	49.941	50

**Obligaciones serie C, de 5.000 pesetas**

15.021 a	28	19.951 a	61
15.361	70	20.281	90
15.811	20	20.341	50
15.911	20	20.591	600
16.081	90	20.701	10
16.231	40	20.751	80
16.491	500	21.161	70
16.911	20	21.631	40
17.031	40	22.111	20
17.071	80	22.791	800
17.601	10	22.851	60
18.081	90	22.891	900
18.101	10	23.201	10
18.331	40	23.321	30
18.811	20	23.491	500
18.851	60	23.551	60
18.991	19.090	23.741	50
19.451	60	23.821	30
19.491	500	24.151	60
19.501	10	24.211	20
19.651	60	24.531	40
19.731	40	24.691	700
19.941	50	24.881	90

**Obligaciones serie D, de 25.000 pesetas**

3.391 a	400	3.981 a	90
3.411	20	4.031	40
3.551	60	4.171	80
3.921	30	4.431	40
3.971	72	4.801	10

Dichas obligaciones serán reembolsadas a la par desde el día 1 de abril próximo, en unión del cupón número 45, que vence dicho día, en las centrales, sucursales y agencias de los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Vizcaya, Urquijo y Herrero.

A partir de dicha fecha estos títulos amortizados dejarán de devengar intereses.

Madrid, 18 de marzo de 1976.—El Vice secretario general y del Consejo de Administración José María Divar Pereletegui.—1.080-5.

**AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA. CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.**

MADRID-16

Avenida del Generalísimo, 59

Emisión de obligaciones 24 de marzo de 1976

Suscripción pública de 2.500.000.000 de pesetas en 50.000 obligaciones convertibles de 50.000 pesetas nominales cada una.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés: Años uno al cinco, del 8,8563 por 100 anual con impuestos a cargo del obligacionista.

Años seis al diez, del 9,1093 por 100 anual con impuestos a cargo del obligacionista.

Años once al quince, del 9,3623 por 100 anual con impuestos a cargo del obligacionista.

Estos impuestos están desgravados en el 95 por 100, lo que representa una Renta líquida del 8,75 por 100 anual durante los años uno al cinco.

Renta líquida del 9,00 por 100 anual durante los años seis al diez.

Renta líquida del 9,25 por 100 anual durante los años once al quince.

Cupones: Con vencimiento semestral, siendo el primer cupón a pagar a los seis meses de la fecha de la emisión del empréstito.

**Amortización:** Dentro de un plazo máximo de quince años. Empieza la amortización el tercer año de la fecha de emisión con anualidades crecientes, por sorteo, en efectivo a la par, al vencimiento del segundo semestre de cada año.

**Convertibilidad:** Los tenedores de las obligaciones que resulten amortizadas a partir de 1988 incluido, podrán optar por canjear sus obligaciones por acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

- En cuanto a las obligaciones tendrán derecho al canje por el 50 por 100 de su valor efectivo de amortización.
- En cuanto a las acciones, el valor efectivo resultante del cambio medio de cotización en Bolsa durante el semestre anterior al canje con una baja de 50 puntos.

Si «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», realizara alguna ampliación de capital dentro del período establecido para el cálculo medio de las acciones, éste será reducido por el resultado de multiplicar la cotización media del derecho de suscripción por la siguiente razón:

- Numerador: Tiempo transcurrido entre el comienzo del período del cómputo y el comienzo de la ampliación.
- Denominador: El período completo del cómputo.

En cuanto a la convertibilidad y para prever el caso de que aun solicitando la cotización de sus acciones en la Bolsa, con antelación suficiente para que pueda ejercerse el derecho de canje, y por si en el momento de ejercitar dichos derechos éstas no hubieran sido admitidas a cotización o no hubieran cotizado en los seis meses naturales anteriores, se entenderá por valor efectivo del canje el de la par de la acción.

**Privilegios tributarios:** La presente emisión goza de una desgravación del 95 por 100 en el Impuesto sobre las Rentas del Capital. Asimismo, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados respecto de los actos y contratos para la emisión y cancelación del empréstito.

Se solicitará la concepción de «cotización calificada» para los títulos de esta emisión, que dará derecho a los beneficios que establece el Decreto-ley de 3 de octubre de 1966.

La Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda ha otorgado la declaración de aptitud de dichas obligaciones para la materialización de las reservas y de los recursos ajenos de las Cajas de Ahorros, Sociedades de Seguros, Mutualidades Laborales e Instituto Nacional de Previsión. Se solicitará la admisión de estas obli-

gaciones a cotización oficial en las Bolsas de Madrid y Bilbao y su inclusión en las listas de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

**Entidades colaboradoras:** Confederación Española de Cajas de Ahorros, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco Popular Español, Banco Zaragozano y todas las Cajas de Ahorros Confederadas.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—Jorge San Juan Piñol, Consejero Delegado.—3.241-C.

#### INGENIERIA Y PROMOCION EMPRESARIAL, S. A. (IPIROESA)

Se convoca Junta general extraordinaria de los señores accionistas de esta Sociedad, para el próximo día 8 de abril, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Balmes, 436, entresuelo, en Barcelona, y, en segunda convocatoria, si hubiere lugar, el siguiente día 9, a la misma hora y en el propio local.

Consistirá el orden del día de la reunión en los siguientes puntos:

- Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas de resultados.
- Aumento de capital.
- Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia a la expresada Junta general extraordinaria todos los accionistas que posean por lo menos una acción.

Barcelona, 22 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Equeter.—858-D.

#### AGRUPACION DE FABRICANTES DE ACEITES MARINOS, S. A.

(A. F. A. M. S. A.)

De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas y con el artículo 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 8 de abril de 1976, a las once horas, en el domicilio social, La Bagunda, s/n., Vigo (Pontevedra). De no reunirse número suficiente de accionistas, se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente y a la misma hora.

Orden del día

1.º Lectura de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1975, y distribución, si procede, de

los beneficios correspondientes a este ejercicio.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1976.

3.º Ruegos y preguntas.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- Propuesta de ampliación de capital.
- Ruegos y preguntas.

Vigo, 22 de marzo de 1976.—El Secretario, E. Rodríguez Otero.—V.º B.º: El Presidente, Teófilo Batallán Pena.—1.086-13.

#### PROFISA, S. A.

Por acuerdo del Administrador único, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid avenida Menéndez Pelayo, 61, piso tercero izquierda, a las diez de la mañana del próximo día 9 de abril, en primera convocatoria, y, en su caso, de no reunirse quórum legal de asistencia, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1975.
- Nombramiento de censores titulares y suplentes para el ejercicio de 1975.
- Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador único.
- Ruegos y preguntas.
- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta reunión, si procede.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Administrador único, Salvador Gimeno Furió.—3.248-C.

#### MATADERO FRIGORIFICO MANCHEGO, SOCIEDAD ANONIMA

(MAFRIMANSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, reunido el día 20 de marzo de 1976, queda suspendida la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas que había de celebrarse en primera convocatoria el día 24 de marzo de 1976, a las once horas, en el domicilio social, carretera de Madrid-Cádiz, kilómetro 200, Valdepeñas (Ciudad Real), y en segunda convocatoria, veinticuatro horas después, en el mismo lugar.

Valdepeñas, 22 de marzo de 1976.—José Luis Peinado Iturria, Secretario accidental.—3.257-C.

ADMINISTRACION,  
VENIA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00  
MADRID - 10

## GACETA DE MADRID

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 7,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 2.100,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).